



Concello de Barbadás

El Ayuntamiento de Barbadás organiza la III campaña de dinamización comercial "ReVive los comercios de Barbadás-Día de la Madre 2021" y establece las siguientes:

Ayudas en régimen de concurrencia no competitiva

DISPOSICIÓN GENERAL

Estas bases tienen por objeto regular el funcionamiento de la campaña de dinamización comercial de Barbadás con motivo del día de la Madre del año 2021 con cargo a la partida presupuestaria 431.480 Ayudas al comercio con una cuantía de 8.000 euros.

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- Beneficiarios: Podrán participar los comercios al por menor situados en el municipio de Barbadás. Todos los comercios que quieran participar deberán llenar el formulario de inscripción habilitado en la página web www.barbadas.es, desde el 5 al 14 de abril, ambos incluidos.

Antes del inicio de la campaña los participantes deberán cubrir el Anexo I, Declaración jurada de estar al corriente con los deberes tributarios y de seguridad social.

SEGUNDA.- Los comercios participantes recibirán la información de la campaña los días previos al inicio de esta (bases de participación e instrucciones).

TERCERA.- CAMPAÑA: la campaña constará de ochocientos bonos de descuento, por valor cada uno de ellos de 10 euros para utilizar como descuento en compras superiores o iguales a 30 euros en los establecimientos de Barbadás adheridos a la campaña. La campaña se realizará entre el 19 de abril y el 30 de abril de 2021 (o hasta que se canjeen los ochocientos bonos puestos en circulación).

CUARTA.- Los BONOS:

- Serán nominativos, por lo que los usuarios deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Barbadás y deberán facilitar su nombre y apellidos, DNI, email y teléfono.
- Cada usuario podrá canjear un bono.
- El valor de 10 euros de descuento, deberá aplicarse en su totalidad a una compra de importe igual o superior a 30 euros.
- Los bonos caducan a las 48 horas por lo que, una vez descargados si no se utilizan transcurrido ese tiempo, perderán su validez.
- Los bonos se recibirán por correo electrónico una vez sean solicitados a través de una página web habilitada al efecto
- Para su cambio se tendrán que presentar al comerciante bien a través del correo descargado en el móvil o debidamente impresos antes de que pierdan su vigencia (48 horas).

Concello de Barbadás

C/ Cimadevila 11, Barbadás. 32008 Ourense. Tfno. 988360000. Fax: 988360126



Cod. Validación: 9QJFZV5PPZQM5P7XZT9CMRMM3M | Corrección: https://barbadas.sedelectronica.gal/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Paxina 1 a 4



Concello de Barbadás

- En el bono figurará el nombre, apellido y DNI del cliente, así como un número de bono que deberán ser validados por el comerciante.

QUINTA.- REBAJAS: Al ser una campaña de promoción del consumo, será compatible con el período de rebajas, siempre que el importe final de la compra sea igual o superior a 30 euros una vez aplicada la rebaja.

SEXTA.- Los CLIENTES que quieran acceder a los bonos deberán cumplimentar los datos solicitados en la web y seguir las instrucciones señaladas en la página web habilitada.

Podrán participar en la siguiente campaña todos los clientes del comercio de Barbadás mayores de 18 años que se registren en la página web www.comerciobarbadasrevive.es , y descarguen correctamente sus bonos de descuento de 10 euros.

SÉPTIMA.- Cada persona podrá canjear un bono de descuento de 10 euros. Cada bono tendrá una vigencia de 48 horas. Si en ese tiempo no se canjea el bono, la persona podrá volver a la página habilitada para la campaña y descargar otra vez el bono que no consumiera.

OCTAVA.- VALIDACIÓN DE Los BONOS POR Los COMERCIANTES: la validación se realizará a través de la web habilitada para la campaña. Los comerciantes deberán estar registrados los días previos al inicio de la misma en la web. Siendo, por tanto, requisito imprescindible el registro en la campaña para poder aplicar cualquier bono.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL BONO A La COMPRA: Los establecimientos que participan en la campaña podrán validar los bonos que se apliquen en operaciones de venta por valor igual o superior a 30 euros realizadas en sus establecimientos a través de www.comerciobarbadasrevive.es.

NO PODRÁ APLICARSE EL DESCUENTO HASTA QUE EL BONO NO SEA CORRECTAMENTE VALIDADO. Para eso, siempre que la compra sea igual o superior a 30 euros:

1. El comerciante comprobará que la identidad del cliente corresponde con la del titular del bono.
2. Introducirá el código del bono en la plataforma junto con el número del ticket de venta de la operación.
3. En caso de que la plataforma admita ese bono, el comerciante aplicará el descuento al cliente, guardando copia del ticket de venta con el número de bono para su justificación y reembolso del dinero.
4. Se comprobará que el bono no está caducado, es decir, no pasaron más de 48 horas desde su recepción en el correo electrónico.
5. Si el comerciante tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al teléfono de incidencias que estará a su disponer en la web.

DÉCIMA.- REINTEGRO DEL DINERO DESCONTADO POR Los COMERCIANTES:

Concello de Barbadás

C/ Cimadevila 11, Barbadás. 32008 Ourense. Tfno. 988360000. Fax: 988360126



Cod. Validación: 9QJFZV5PPZQW5P7XZT9CNRM3M | Corrección: <https://barbadas.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 2 a 4



Concello de Barbadás

Tras el fin de la campaña, se deberán llevar EN Los TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES (en horario de 8:30 a 14:30 horas) al CET de Barbadás los tickets de compra a los que se aplicó los bonos. En cada ticket deberá figurar el número del bono que se aplica la esa operación.

En un plazo de 2 MESES TRAS La FINALIZACIÓN DE La CAMPAÑA (a contar desde el 30 de abril) se realizarán las comprobaciones de los bonos para reintegrar el dinero en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento.

SOLO SE REINTEGRARÁ EL DINERO DE LOS BONOS QUE FUERAN DEBIDAMENTE CANJEADOS Y LLEVADOS AL CET EN EL PLAZO SEÑALADO, si se detecta que en alguna transacción no fue así no se reintegrará el dinero.

UNDÉCIMA.- El Alcalde, en el plazo máximo de tres días hábiles, una vez comprobada la documentación por la Concejalía de Promoción económica, esto es los tickets de los bonos canjeados, emitirá resolución sobre lo importe definitivo que corresponde a cada participante. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

DUODÉCIMA.- La resolución de la Alcaldía será notificada a cada beneficiario por medios electrónicos.

La participación del establecimiento en esta campaña supone la aceptación de las presentes bases.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia. (LALG)
- Artículos 24 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones de Galicia.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbadás.

Concello de Barbadás

C/ Cimadevila 11, Barbadás. 32008 Ourense. Tfno. 988360000. Fax: 988360126



Cod. Validación: 9QJFZV5PPZQM5P7XZT9CMRM3M | Corrección: <https://barbadás.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 3 a 4



Concello de Barbadás

Concello de Barbadás

C/ Cimadevila 11, Barbadás. 32008 Ourense. Tfno. 988360000. Fax: 988360126



Cod. Validación: 9QJFZW5PPZQM5P7XZT9CMRM3M | Corrección: <https://barbadás.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 4 a 4